ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS, ARTÍSTICAS Y DE ANIMACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE PRESENTACIONES, EVENTOS, MUESTRAS Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN CULTURAL EN EL PUEBLITO ARTESANAL DE LA FERIA DE TULUÁ, CON EL PROPÓSITO DE DINAMIZAR LA OFERTA ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO, FORTALECER LA EXPOSICIÓN ARTESANAL Y PROPICIAR ESPACIOS DE ENCUENTRO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE CIUDADANO.

MAYO DE 2026

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

INTRODUCCIÓN

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, con una población aproximada de 200 000 mil habitantes.

Su extensa área rural abarca desde la planicie del valle geográfico del río Cauca, las ondulaciones intermedias y la alta montaña perteneciente a la cordillera central. La ciudad se encuentra aproximadamente a 100 km de Cali. El río Tuluá cruza el casco urbano en sentido sur-norte.

Desde el punto de vista de las coordenadas geográficas, Tuluá se encuentra a 4° 05' de latitud norte y 76° 12' de longitud occidental. El Municipio de Tuluá está ubicado en la zona Centro del Departamento Del Valle del Cauca a 102 km. De Cali, a 172 km de Buenaventura y a 24 km de Buga. Es atravesado de sur a norte por el río Tuluá.

Geográficamente el núcleo urbano se encuentra enclavado en el valle que conforman los ríos Tuluá y Morales. Pero su territorio jurisdiccional es amplio y abarca numerosos pisos térmicos.

Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 204.138 habitantes según el DANE, (Proyección ajustada al censo de 2005), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

El Municipio de Tuluá ocupa un territorio de 910.55 km² (91.055 ha) de los cuales el 98,78% equivale al área rural y el 1,22% equivale al área urbana; a una altura promedio de 973 metros sobre el nivel del mar y temperatura media de 24 °C en la zona Urbana.

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

Que el concejo Municipal Tuluá a través del acuerdo No 1 de 13 de Abril de 2024, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 "Para Ser Felices". En su Línea 5 Desarrollo Social Y Comunitario, Programa Promoción y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos (3301), el cual describe son políticas planes proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios en los diversos contextos municipales, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco equidad, reconciliación y convivencia.

En el proyecto de inversión pública No. 2024768340070 "Desarrollo de festividades y actividades culturales en Tuluá", se estableció la actividad de desarrollo de eventos, fiestas y festividades, mediante la cual el Departamento Administrativo de Arte y Cultura requiere garantizar la planeación, organización, coordinación y ejecución de actividades escénicas, artísticas y de animación cultural para el desarrollo de presentaciones, eventos, muestras y espacios de circulación cultural en el Pueblito Artesanal de la Feria de Tuluá Versión 68.

La Feria de Tuluá Versión 68 constituye uno de los escenarios culturales, turísticos, económicos y sociales más representativos del municipio. Dentro de su programación, el Pueblito Artesanal se configura como un espacio estratégico para la circulación de bienes y servicios culturales, la exposición de productos artesanales, la promoción de emprendimientos creativos, el reconocimiento del talento artístico local y la generación de experiencias culturales abiertas a familias, visitantes, artesanos y ciudadanía en general.

La actividad requiere la definición de términos, condiciones, reglas de participación y operación del Pueblito Artesanal; la realización de presentaciones artísticas durante los días viernes, sábado, domingo y lunes; la vinculación de artistas locales, nacionales e internacionales; la participación de artistas tulueños; la disposición de animadores, DJ y presentadores; el suministro, instalación, prueba y operación del rider técnico; la atención de requerimientos técnicos adicionales previamente autorizados; y la convocatoria pública de artesanos participantes.

Con esta contratación se busca:

• Fortalecer la identidad cultural, la circulación artística, la exposición artesanal y las manifestaciones culturales del municipio de Tuluá.

• Promover la participación de artistas, artesanos, gestores culturales, familias, visitantes y ciudadanía en general, mediante espacios de encuentro, integración y disfrute ciudadano.

• Garantizar una ejecución organizada, segura, continua y verificable de las presentaciones, actividades de animación cultural, operación técnica y convocatoria artesanal, con soportes documentales, registros fotográficos, actas, informes y demás evidencias requeridas para la supervisión contractual.

Con base en lo anterior, y con el propósito de cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Para Ser Felices", el Departamento Administrativo de Arte y Cultura requiere adelantar la "CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS, ARTÍSTICAS Y DE ANIMACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE PRESENTACIONES, EVENTOS, MUESTRAS Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN CULTURAL EN EL PUEBLITO ARTESANAL DE LA FERIA DE TULUÁ, CON EL PROPÓSITO DE DINAMIZAR LA OFERTA ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO, FORTALECER LA EXPOSICIÓN ARTESANAL Y PROPICIAR ESPACIOS DE ENCUENTRO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE CIUDADANO".

En este estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos generales del sector comercial en Colombia, estudiando la oferta y demanda que permitan dilucidar claramente el desarrollo de la necesidad a satisfacer.

Información general

La Administración Municipal de Tuluá está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía. celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en consonancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se describe la necesidad que el organismo pretende satisfacer con el presente proceso de contratación. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que la Función Administrativa, se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la Buena Fe, Igualdad, Moralidad, Celeridad, Economía, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Participación, Publicidad, Responsabilidad y Transparencia igualmente se consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos. las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. El Artículo 4° de la citada la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

Congruente con lo anterior, mediante el decreto 280.018.873 de 2012, se establece la estructura del municipio de Tuluá, creando en el artículo 105º. Funciones del Departamento Administrativo de Arte y Cultura; instaurando dentro de sus múltiples funciones las siguientes:

- Direccionar las políticas para promover el desarrollo cultural de la ciudad.
- Coordinar las estrategias y las políticas corporativas para la implementación de relaciones de cultura ciudadana que integren lo público con lo privado

Igualmente, la Ley 1493 De 2011 "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones." En su artículo 1 establece en sus múltiples principios:

- El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.
- El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

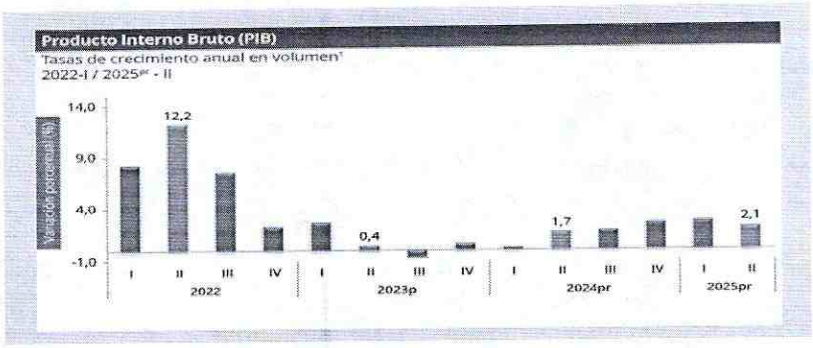
Escenarios culturales para las artes escénicas. Son escenarios culturales para las artes escénicas aquellos lugares en los cuales se pueden realizar de forma habitual espectáculos públicos de esta naturaleza y que cumplen con las condiciones previstas en el artículo 17 de esta ley. Hacen parte de este tipo de escenarios los teatros, las salas de conciertos y en general los espacios cuyo giro habitual es la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

El Plan Nacional de Desarrollo dentro de las estrategias en el sector cultura contemplan implementar en el mediano plazo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, se encuentra:

- Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural
- Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes
- Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes
- Gobernanza cultural
- Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos
- Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio
- colectivo de la democracia

ANÁLISIS TÉCNICO

Crecimiento del PIB: En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tasa Representativa del mercado TRM

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,701.37	22-May-2026

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

SALARIO MÍNIMO

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en **Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco Pesos ($1.750.905)** y un auxilio de transporte de **Doscientos**

Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Cinco Pesos ($249.095), un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total **Dos Millones de Pesos ($2.000.000)** y fue decretado por el Gobierno Nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año.

Por lo tanto, con la TRM de referencia de cierre del año 2025, el salario mínimo mensual en Colombia para 2026 equivale aproximadamente a **438 dólares**, y el salario total incluyendo el auxilio de transporte es de aproximadamente **500 dólares**.

Este valor se decretó por la Presidencia de la República luego de que no se lograra un consenso en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Constitución Política de Colombia.

El Gobierno Nacional al término del año 2025 ordenó un reajuste en el salario mínimo para el 2026 del **23 %** aproximadamente. Este incremento no solo tiene incidencia en el pago de los trabajadores, sino también en múltiples rubros que impactan directamente la economía de los hogares colombianos. Esta decisión determinó un aumento significativo frente al año anterior, pasando de **$1.423.500 a $1.750.905**, lo que refleja un incremento sustancial en el ingreso base. A esto se suma que el subsidio de transporte fue incrementado en **$49.095**, pasando de **$200.000 a $249.095**.

PROYECCIONES

En su **Informe de Política Monetaria de abril de 2026**, el Banco proyectó un crecimiento del PIB de **2,8 %** para 2026.

En informes posteriores, como el **Informe al Congreso de julio de 2026**, el Banco ajustó al alza esta proyección a **3,2 %**, reflejando una mejora en la demanda interna, la recuperación del consumo de los hogares y una mayor dinámica en la inversión.

Resumiendo:

- Informe inicial (abril): PIB proyectado de **2,8 %**.
- Revisión posterior (julio): aumento a 3,2 % para 2026.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

Análisis del sector

El sector de servicios artísticos, culturales, escénicos, técnicos y logísticos en Colombia comprende la organización de eventos, presentaciones artísticas, circulación de agrupaciones, producción de espectáculos, operación de espacios culturales, suministro de sonido, iluminación, tarimas, rider técnico, presentadores, DJ, animación cultural, convocatoria de artesanos y demás componentes requeridos para el desarrollo de ferias, festividades, muestras artesanales y actividades comunitarias.

Este mercado cuenta con proveedores especializados en producción cultural, operadores logísticos, fundaciones, corporaciones, asociaciones culturales, empresas de eventos y personas naturales con experiencia en el montaje y ejecución de actividades artísticas y comunitarias. La oferta se caracteriza por la prestación integral o parcial de servicios, de acuerdo con el alcance técnico definido por la entidad contratante.

La contratación de este tipo de servicios resulta necesaria por la especialidad técnica, artística, administrativa y operativa que demanda la realización de actividades escénicas y de animación cultural en el Pueblito Artesanal, especialmente cuando se requiere coordinar programación artística, vinculación de artistas locales, nacionales e internacionales, operación de rider técnico, acompañamiento al público, convocatoria de artesanos y consolidación de evidencias verificables de ejecución.

A nivel local y regional existe oferta de proveedores con capacidad para atender eventos culturales en el municipio de Tuluá, mediante la disposición de talento humano, artistas, presentadores, animadores, DJ, equipos técnicos, elementos de sonido e iluminación, apoyo logístico, gestión documental y acompañamiento operativo para el desarrollo de presentaciones y actividades culturales en el Pueblito Artesanal.

A nivel local, Tuluá cuenta con una dinámica cultural activa, escenarios comunitarios, agrupaciones artísticas, artistas tulueños, artesanos, gestores culturales, escuelas de formación, operadores técnicos y proveedores regionales con capacidad para apoyar la programación artística, la animación cultural, la operación técnica y la circulación artesanal en el marco de la Feria de Tuluá Versión 68.

Referentes del mercado y antecedentes contractuales

AÑO	NÚMERO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
2023	MDC-SPE-CD-290-2023	Actividad artística y cultural mediante presentaciones	$120.000.000	Alcaldía Municipal de Candelaria Valle

		musicales y recreativas comunitarias		
2023	MDC-SPE-CD-224-2023	Actividad artística y cultural mediante presentaciones musicales, animación cultural y circulación de públicos en el marco de festividades municipales	$80.000.000	Alcaldía Municipal de Candelaria Valle
2024	350.20.1-194	Festival nacional de danza folclórica religiosa	$13.500.000	Municipio de Tuluá
2025	VC-SG-CD-188 de 2025	Prestación de servicios artísticos en eventos culturales	$175.500.000	Alcaldía de Villanueva Casanare
Histórico entidad	2021-2024	Contratos de eventos culturales y comunitarios en Tuluá	Entre $13.500.000 y $210.000.000	Municipio de Tuluá

Cobertura:

Los proveedores del sector cultural y artístico cuentan con capacidad de operación a nivel nacional, con presencia regional y disponibilidad para la prestación de servicios en el Municipio de Tuluá, mediante desplazamiento terrestre del talento humano, equipos técnicos y logística requerida para la ejecución de actividades culturales y recreativas.

Plazos de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas cuando haya lugar y la suscripción del acta de inicio. Dentro de dicho término, el contratista deberá ejecutar la

totalidad de las actividades, bienes, servicios, componentes logísticos, técnicos, operativos, artísticos y culturales requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, conforme al cronograma definido por la Entidad y aprobado por la supervisión, sin exceder la vigencia fiscal correspondiente.

Condiciones estándar:

Los servicios deberán prestarse en óptimas condiciones de calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y logísticas requeridas por la entidad. El oferente deberá garantizar la idoneidad del talento humano (artistas, recreadores, animadores y personal de apoyo), así como la disponibilidad de los equipos, insumos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

Asimismo, deberá asegurar el cumplimiento de los horarios establecidos, la adecuada presentación artística, la disponibilidad de presentadores, animadores y DJ, la correcta operación del rider técnico, el apoyo a los artistas y artesanos, la continuidad de la programación y la presentación de soportes de ejecución exigidos por la supervisión.

La prestación del servicio deberá estar soportada con la respectiva factura o cuenta de cobro, conforme a la normatividad vigente, y cumplir con todas las condiciones legales, técnicas, administrativas, artísticas y logísticas exigidas para la correcta ejecución de las actividades escénicas, de animación cultural, presentaciones y convocatoria artesanal del Pueblito Artesanal en el Municipio de Tuluá.

Capacidad del mercado

El mercado cuenta con oferentes registrados en SECOP II y proveedores locales, regionales y nacionales con experiencia en servicios de promoción cultural, organización de ferias, eventos artísticos, presentaciones en vivo, producción escénica, sonido, iluminación, tarimas, rider técnico, logística, animación cultural y actividades de circulación artesanal, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y la libre competencia.

Demanda del mercado

Principales demandantes institucionales

- Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de programas de promoción cultural, circulación artística, fortalecimiento de economías culturales y apoyo a

manifestaciones artísticas y artesanales.
• Gobernaciones y alcaldías municipales, mediante la ejecución de ferias, festividades, muestras artesanales, presentaciones artísticas y eventos culturales.
• Casas de la cultura, bibliotecas públicas, entidades descentralizadas y organizaciones comunitarias, que promueven actividades artísticas, culturales y artesanales en sus territorios.
• Instituciones educativas, organizaciones culturales, fundaciones, corporaciones y asociaciones artísticas que participan o apoyan procesos de circulación cultural, formación de públicos y apropiación del espacio público.

Tendencias

• Incremento de actividades culturales, artísticas, artesanales y comunitarias asociadas a ferias y festividades municipales.
• Mayor demanda de servicios integrales que incluyan programación artística, sonido, iluminación, rider técnico, presentadores, animadores, DJ, logística y evidencias de ejecución.
• Fortalecimiento de estrategias de participación ciudadana a través de presentaciones musicales, muestras artesanales, animación cultural y circulación de artistas locales.
• Desarrollo de programas institucionales orientados a la promoción de la identidad local, la cultura ciudadana, la convivencia, la economía cultural y la apropiación del espacio público.

Estimación general de demanda

Las entidades territoriales, en especial los municipios, realizan de manera periódica la contratación de servicios artísticos, culturales, técnicos y logísticos para el desarrollo de ferias, festividades tradicionales, muestras artesanales, presentaciones musicales, eventos comunitarios y actividades de circulación cultural dirigidas a la ciudadanía.

En este contexto, espacios como el Pueblito Artesanal generan una demanda específica de servicios que incluyen programación artística, coordinación de artistas, presentadores, DJ y animadores, operación de rider técnico, sonido, iluminación, apoyo logístico, convocatoria de artesanos, acompañamiento al público y soportes verificables de ejecución.

Se estima que las entidades territoriales programan anualmente actividades culturales asociadas a ferias, festividades y celebraciones tradicionales, cuya magnitud depende del

presupuesto asignado, la cobertura poblacional, el número de participantes y la capacidad operativa requerida para cada evento.

La necesidad de estos servicios presenta un comportamiento recurrente, asociado a calendarios culturales, festividades municipales y programas institucionales de promoción cultural, lo que garantiza una demanda constante en el sector de servicios artísticos, culturales y logísticos.

Factores que inciden en el precio

Conforme a lo anterior, el valor estimado responde al análisis conjunto de las cotizaciones recibidas, los antecedentes contractuales consultados y las necesidades propias de la actividad, tales como la programación artística durante los días viernes, sábado, domingo y lunes; la participación de artistas tulueños; la disponibilidad de animadores, DJ y presentadores; el suministro, instalación, prueba y operación del rider técnico; la atención de requerimientos técnicos adicionales; la convocatoria de artesanos; y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades escénicas, artísticas y de animación cultural en el Pueblito Artesanal.
En este sentido, el presupuesto oficial estimado guarda relación directa con el alcance técnico, artístico, cultural y logístico requerido, permitiendo garantizar el desarrollo ordenado, seguro y oportuno de la actividad, así como la correcta destinación de los recursos públicos asignados.

ASPECTOS LEGALES

Definición de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993)

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

¿Qué entidades se sujetan a esta ley?

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de

economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquier que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MÍNIMA CUANTÍA

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

- **LEY 80 DE 1993** La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.
- **LEY 361 DE 1997** Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- **LEY 590 DE 2000** Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las
- micro, pequeñas y medianas empresa
- **LEY 816 DE 2003** Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de
- contratación pública
- **LEY 1150 DE 2007** Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **LEY 2294 de 2023** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026.
- **(COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA)**
- **LEY 1474 DE 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)
- **DECRETO-LEY 4170 DE 2011** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación
- Pública -Colombia Compra Eficiente se determinan sus objetivos y estructura.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

- **LEY 1508 DE 2012** Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO-LEY 0019 DE 2012** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".

ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS, ARTÍSTICAS Y DE ANIMACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE PRESENTACIONES, EVENTOS, MUESTRAS Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN CULTURAL EN EL PUEBLITO ARTESANAL DE LA FERIA DE TULUÁ, CON EL PROPÓSITO DE DINAMIZAR LA OFERTA ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO, FORTALECER LA EXPOSICIÓN ARTESANAL Y PROPICIAR ESPACIOS DE ENCUENTRO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE CIUDADANO.

El oferente deberá presentar su propuesta en correspondencia con las actividades artísticas, escénicas, culturales, técnicas y logísticas establecidas por la Entidad. Para efectos de verificación, los servicios ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas definidas, incluyendo términos y condiciones de operación del Pueblito Artesanal, programación artística de viernes a lunes, vinculación de artistas tulueños, animación cultural, DJ, presentadores, suministro, instalación, prueba y operación del rider técnico, atención de requerimientos técnicos adicionales autorizados y convocatoria pública de artesanos participantes.

En todo caso, la ejecución del objeto contractual deberá garantizar el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas, operativas, artísticas, logísticas y de calidad requeridas para la realización de actividades escénicas y de animación cultural, el desarrollo de presentaciones y eventos, la exposición artesanal y la circulación cultural en el Pueblito Artesanal de la Feria de Tuluá.

Componente	Descripción de la actividad / requerimiento	Cantidad	Entregable del contratista	Evidencia
Términos y condiciones	Definir términos, condiciones, reglas de participación y operación del Pueblito Artesanal, programación.	1 documento	Documento de términos, condiciones, reglas de participación y operación del espacio artesanal.	Informe F-220-05, registro fotográfico F-TR-09 e informe ejecutivo final.
Programación artística viernes	Actos protocolarios, Melómanos y Coleccionistas, Tributo a la Fania e Intocables Banda Mexicana.	4 actividades/presentaciones	Artistas y actos programados para el viernes, contratados o dispuestos y presentados en el evento.	Programación, contratos o soportes, registro fotográfico, actas de presentación e informe.
Programación artística sábado	Ensálsate, Zaperoco, Alejandro Peláez Vallenato, Tributo a Frankie Ruiz - David Zajan y Guascantina (Grupo Tulueño).	5 presentaciones	Artistas programados para el sábado, contratados o dispuestos y presentados.	Programación, soportes contractuales, registro fotográfico, actas e informe.
Programación artística domingo	Chontaduro Rock, Santo Remedio, Karen Mendoza, Grupo Tierra, Tributo a Corraleros, Víctor Medina, Charlye Aponte y Mauricio Arcila.	8 presentaciones	Artistas programados para el domingo, contratados o dispuestos y presentados.	Programación, soportes contractuales, registro fotográfico, actas e informe.
Programación artística lunes	Stereo Band, Huella Latina, Orquesta Palmera, Grupo Swing, Los Cuyanos, Boleros en Salsa y Salsa Made in Colombia (3 artistas).	7 presentaciones	Artistas programados para el lunes, contratados o dispuestos y presentados.	Programación, soportes contractuales, registro fotográfico, actas e informe.
Artistas tulueños domingo	Estudiantina - Tasca, Sinfónica Tasca, Alejandro Zapata, Jair Melo, Mauricio Alejandro, Alejandro Rivera y Mil Amores.	7 presentaciones locales	Artistas tulueños vinculados y presentados en la programación cultural.	Registro fotográfico, programación, soportes de participación, actas e informe.
Artistas tulueños lunes	Omar Delgado, Javier Vásquez, Jhon García, Daniel Peña y Mauricio Cobo.	5 presentaciones locales	Artistas tulueños vinculados y presentados en la programación cultural.	Registro fotográfico, programación, soportes de participación, actas e informe.
Animación y DJ	Animación: cuatro personas, tres de animación y un DJ, durante cuatro días de programación.	4 personas x 4 días	Equipo de animación y DJ disponible para orientar, dinamizar y acompañar la programación.	Registro fotográfico, programación, planillas de asistencia, soportes contractuales e informe.

Presentadores	Servicio de presentadores para conducción de la programación artística y cultural.	Dos (2) por día	Presentadores disponibles para orientar la programación artística y cultural.	Registro fotográfico, programación, soporte de prestación del servicio e informe.
Rider técnico	Suministro, instalación y operación del rider técnico necesario para la adecuada presentación de los artistas.	1 rider técnico integral	Rider técnico dispuesto, instalado, probado y operado durante las presentaciones.	Ficha técnica, acta de montaje, prueba técnica, registro fotográfico e informe técnico.
Adicionales rider técnico	Atender hasta cuatro (4) requerimientos técnicos adicionales asociados al rider de los artistas, cuando sean necesarios para garantizar la adecuada presentación escénica, sonora o técnica, previa justificación y aprobación de la supervisión.	Hasta cuatro (4) requerimientos técnicos adicionales debidamente justificados y autorizados por la supervisión	Requerimientos adicionales suministrados y operativos.	Solicitud o justificación técnica, autorización de supervisión, soportes de suministro e informe.
Convocatoria artesanos	Realizar convocatoria para los artesanos participantes.	1 convocatoria	Convocatoria divulgada y proceso de selección/inscripción de artesanos realizado.	Publicaciones, piezas de convocatoria, listados, actas de selección e informe.

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

a) Calidad de los bienes y servicios: Los bienes y servicios suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas además debe cumplir con las cantidades especificadas y las condiciones de calidad requeridas.

b) Cambio de los bienes y/o elementos suministrados: En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

c)Transporte de los bienes: El contratista deberá asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar y garantizar, como mínimo, el siguiente personal para la adecuada planeación, organización, coordinación, ejecución y cierre de las actividades escénicas, artísticas y de animación cultural previstas en el Pueblito Artesanal:

- **Dos (2) presentadores por cada día de programación**, para la conducción, orientación, presentación y dinamización de las actividades artísticas y culturales del Pueblito Artesanal, durante los días viernes, sábado, domingo y lunes.
- **Tres (3) animadores culturales por cada día de programación**, encargados de acompañar, orientar, dinamizar y apoyar la interacción con el público asistente durante el desarrollo de las actividades.
- **Un (1) DJ por cada día de programación**, responsable del acompañamiento musical, ambientación y apoyo sonoro durante los espacios de animación cultural, cambios de presentación y actividades complementarias.
- **Un (1) técnico de sonido**, responsable de la instalación, prueba, operación y control del sistema de sonido durante las presentaciones artísticas y culturales.
- Un (1) Persona de iluminación, video o apoyo audiovisual, encargado de la instalación, prueba y operación de los componentes lumínicos, visuales o audiovisuales requeridos para el desarrollo de la programación.
- Dos (2) auxiliares de montaje, operación y desmontaje, encargados de apoyar la instalación, conexión, adecuación, operación básica, retiro y desmontaje de los equipos, elementos técnicos y componentes del rider.

La clasificación del bienes y servicios, objetos del proceso de contratación que te actualmente se demandan, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	90151802	Servicios de organización o administración de ferias
2	90151800	Carnavales y ferias
3	93141700	Cultura
4	93141702	Servicios de promoción cultural
5	93141703	Servicios relacionados con el arte
6	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
7	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
8	39112500	Luminarias de escenarios y estudios
9	52161500	Equipos audiovisuales

Consultada la plataforma de contratación estatal SECOP II, se puede evidenciar los siguientes procesos contractuales:

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
2022	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	CPSA SEYC 142 2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA DE PRESENTACIONES ARTISTICAS DE LAS XXV FIESTAS DEL ATARDECER 2022 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	10 Días	$214.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	MDC-SPE-CD-290-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	5 Días	$120.000.000
2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	MDC-SPE-CD- 224-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EVENTO ARTÍSTICO, MUSICAL Y CULTURAL EN EL MARCO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	5 Días	$80.000.000
2024	GOBERNACIÓN DEL CASANARE	CAS-DCYT-RE-ESAL-007-2024	APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL XXXIV TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO "JOROPO SIN FRONTERAS" EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	10 DÍAS	$250.000.000
2025	ALCALDIA DE VILLANUENA CASANARE	VC-SG-CD-188 DE 2025	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DE LOS EVENTOS ARTISTICO CULTURALES DENOMINADOS "EL BOCACHICO DE ORO" Y "FESTIVAL DE LA COSECHA Y LA CULTURA LLANERA" EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	18 Días	$175.500.000

HISTORICO DE LA ENTIDAD

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
2021	VALLE DEL CAUCA – MUNICIPIO DE TULUA	350.20.1-238	CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS PRESENTACIONES CULTURALES EN LAS NOVENAS NAVIDEÑAS Y VERBENAS DENOMINADAS ¿TULUÁ VIVE LA REACTIVACIÓN CULTURA DE LA GENTE PARA GENTE PARA EL AÑO 2021	15 dias	$175.000.000
2022	VALLE DEL CAUCA – MUNICIPIO DE TULUA	350.20.1-284	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS PRESENTACIONES CULTURALES EN LAS 9 (NUEVE) VERBENAS DENOMINADAS TULUÁ VIVE LA REACTIVACIÓN CULTURAL DE LA GENTE PARA GENTE PARA EL AÑO 2022	15 DIAS	$210.000.000
2022	VALLE DEL CAUCA – MUNICIPIO DE TULUA	350.20.1-285	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS PRESENTACIONES CULTURALES EN LAS NOVENAS NAVIDEÑAS DENOMINADAS TULUÁ CELEBRA LA NAVIDAD EN FAMILIA	15 DIAS	$188.900.000

VALOR ESTIMADO:

Para determinar el valor estimado del contrato, se solicitaron tres (3) cotizaciones a diferentes proveedores del sector cultural, artístico, técnico y logístico, con experiencia en la organización de eventos, programación de presentaciones artísticas, animación cultural, suministro y operación de rider técnico, acompañamiento operativo y apoyo a espacios de circulación cultural y artesanal. Posteriormente, se realizó una comparación de precios, alcance de los servicios, disponibilidad de personal, equipos técnicos, programación, soportes y demás componentes requeridos, con el fin de establecer un presupuesto proporcional a la necesidad contractual.

COTIZACION	VALOR

Vida silvestre	$78.000.000
Mundo 89 Fm	$78.000.000
Fundaescuval	$78.000.000
COTIZACIÓN PROMEDIO	**$78.000.000**

El presupuesto estimado será de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para el presente proceso.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado al contratista en un solo pago del 100%, previa ejecución total y recibo a satisfacción de las actividades contratadas, presentación de factura o cuenta de cobro, informe final, registro fotográfico, actas, listados, soportes de entrega, evidencias de ejecución, comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y visto bueno del supervisor del contrato.

La duración estimada para la ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, durante ese término el proveedor deberá cumplir con las actividades descritas en las especificaciones técnicas.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

NOTA: La Secretaria de Hacienda realizara las siguientes deducciones:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro Cultura	0.5%
Estampilla Pro Hospitales Universitarios	1%
Estampilla Pro UCEVA	0.5%
Estampilla Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro universidad del pacifico	0.5%
Estampilla Pro univalle	2%
Estampilla tasa Deporte	2.5%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%
IVA	15% sobre el iva
RETEICA (Servicios Generales)	Depende de las obligaciones del proveedor

Redactor: Jherlin Gisela Calero Alvarez – Directora Departamento Administrativo Arte y Cultura
Revisó: Oficina Asesora Jurídica